



Acuerdo de colaboración que celebran por una parte el **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 20** representado por el **M.C. OZIEL CRUZ GAONA** en su carácter de **DIRECTOR** a quien en lo sucesivo se le denominará el **“C.B.T.i.s No.20”** y por otra parte el **INSTITUTO TECTONOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY**, representado en este acto por el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“Tec Carbonífera”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA EL “C.B.T.i.s. No. 20”

1. Que es una institución Educativa que tiene como objetivo primordial formar bachilleres técnicos que desarrollen, fortalezcan y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios que coadyuven a satisfacer las necesidades económicas y sociales del país, y que ejecuta sus acciones conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de la Educación Tecnológica Industrial, que con base a la ley Orgánica de la administración pública federal y el reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, es una unidad dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior en primera instancia y en consecuencia de la Secretaría de Educación Pública, entre cuyas funciones se consignan las propuestas de normas pedagógicas, contenidos de planes y programas de estudio, así como la respectiva organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de los 442 planteles educativos establecidos en todo el país en los cuales se imparten prioritariamente carreras y/o especialidades acordes a los requerimientos de los planes globales de desarrollo sectoriales y regionales.

2. Que su domicilio legal es el ubicado en Amador Chapa y Ramos Arizpe s/n, Col. Federico Berrueto Ramón, C.P. 26750 en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

3. Que el **M.C. OZIEL CRUZ GAONA** es **DIRECTOR** del **“C.B.T.i.s. No.20”**, que acredita su personalidad y atribución para la firma del presente Acuerdo mediante constancia de idoneidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, con fecha del 24 de marzo del 2015.

DECLARA EL "Tec Carbonífera"

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 22 de noviembre de 1991, así como del Decreto que modifica diversas disposiciones del decreto Creación de fecha 10 de abril del 2013 y publicado el 26 de abril del 2013.
2. Que de conformidad con el artículo 4, fracción XV, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.
3. Que su Representante Legal y Director General, el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, y acredita su personalidad mediante escritura pública número 910 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 07 de agosto de 2015.
4. Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

5. Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Empresa para interactuar en materia de vinculación.

Declaran "LAS PARTES"

1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan para los efectos a los que haya lugar.
2. Que al suscribir este acuerdo expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.
3. Que las acciones concretas derivadas del presente Acuerdo, serán reguladas por Acuerdo específicos que se suscriban para este efecto.
4. Que se harán esfuerzos especiales para llevar a un buen término los trabajos de colaboración que se determinen en los acuerdos específicos.
5. Que de acuerdo en celebrar el presente acuerdo conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Acuerdan el “Tec Carbonífera” y el “C.B.T.i.s. No. 20” en trabajar conjuntamente para realizar apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos. Con tal propósito el “Tec Carbonífera” podrá vincular a sus alumnos y profesores con el personal del “C.B.T.i.s. No. 20.” A fin de:

- a) Otorgar beca de inscripción a los alumnos del “C.B.T.i.s. No. 20”.
- b) Llevar a cabo visitas guiadas en el “Tec Carbonífera”.
- c) Trabajar conjuntamente, previa concertación de acuerdo específico, en proyectos de interés para ambas partes.
- d) Intercambio de personal para apoyo en eventos académicos.
- e) Utilizar los equipos y áreas disponibles, ya sean del “Tec Carbonífera” o del “C.B.T.i.s. No. 20”, para llevar a cabo los proyectos de investigación y/o desarrollo.

SEGUNDA. Objetivo de los campos:

Para los efectos de este Acuerdo, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) El “Tec Carbonífera” se compromete a becar por concepto de inscripción el primer semestre, en el ciclo escolar 2016-2017, a los mejores promedios del “C.B.T.i.s. No. 20”, que hayan alcanzado al término de su Educación Media Superior un promedio igual o superior a 95 y alcanzado un total de diez alumnos, dicha beca podrá ser mantenida durante toda su carrera el “Tec Carbonífera”, mientras el alumno conserve el promedio referido en esta cláusula.
- b) Las instituciones se complementarán con sus recursos humanos, didácticos y audiovisuales a través de un programa de colaboración, intercambio y exposición, cubriendo en primera instancia, necesidades y prioridades de cada una de las partes y en segunda compromisos con terceros.
- c) El “Tec Carbonífera” pone a disposición del “C.B.T.i.s. No. 20” salones, aulas, laboratorios e instalaciones de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) El “C.B.T.i.s. No. 20” permitirá al “Tec Carbonífera” realizar visitas a los alumnos del último semestre o curso en la Educación Media Superior con objeto de realizar una promoción de las carreras que oferta el “Tec Carbonífera”.

TERCERA. Mecanismo de operación:

Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este acuerdo, deberán dirigirse en la siguiente forma:

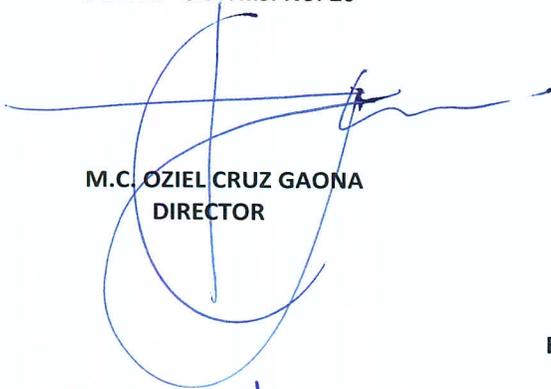
1. En el caso del “C.B.T.i.s. No. 20”, al Ing. José Francisco Mona Guajardo, jefe del Departamento de Vinculación con el sector productivo, con domicilio en Calle Amador Chapa s/n, Col. Federico Berrueto, CP 26759, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza México, Teléfono (861) 612 1150, correo electrónico: cbtis20.vinculacion@live-edu.sems.gob.mx.
2. En el caso del “Tec Carbonífera”, al M.A. Rocío Bernal Garza, Directora Encargada de Planeación y Vinculación con domicilio en Carretera 57 Kilometro 120 en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, teléfono (86)1 613 4032, correo electrónico: tec@tec-carbonifera.edu.mx página Web: www.tec-carbonifera.edu.mx

CUARTA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo será por tiempo indefinido, en lo que respecta a la inscripción al primer semestre, y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos

contraídos en él, son de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de febrero del año 2018, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL "C.B.T.i.s. No. 20"



**M.C. OZIEL CRUZ GAONA
DIRECTOR**

POR EL "Tec Carbonífera"

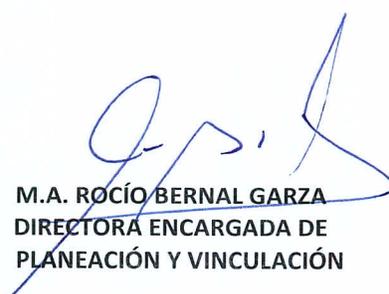


**M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL**

ENLACE INSTITUCIONAL



**ING. JOSÉ FRANCISCO MONA GUAJARDO
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN CON EL
SECTOR PRODUCTIVO**



**M.A. ROCÍO BERNAL GARZA
DIRECTORA ENCARGADA DE
PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO, QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018, SUSCRIBEN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS #20 Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, EL CUAL CONSTA DE 4 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 4 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.